

ACTA DE PLENO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. María Alonso Mora Núñez

CONCEJALES

D. Lutgardo Vaz Gómez

D^a. María Carmen Pérez Fernández

D^a Juana María González Ferrera

D. Alonso Lorenzo Díaz.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Elena Prió Miravet.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

D. José María Fernández Silgado

D^a María Bella Márquez Ponce

En El Almendro, a dieciocho de diciembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Alonso Mora Núñez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria señalada para el día de la fecha.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procede al examen, discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos relacionados en el orden del día.

1.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL QUINCE.

Conocido el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiuno de noviembre de dos mil quince, mediante entrega de copia a los Sres. Concejales, la Sra. Alcaldesa Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

Se procede a la aprobación de la misma, en la forma en que se encuentra redactada, por UNANIDAD DE LOS PRESENTES, con la corrección de un error material en el punto donde se aprueba provisionalmente el PGOU, ya que la alegación al PGOU la formula Don Diego Dominguez Ferrera .

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se informa de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que en extracto han sido entregadas junto con el orden del día, tal y como se describen a continuación.

Extracto de resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria.

RESOLUCIONES PLENO 18 DEDICIEMBRE 2015



11-11-2015	Aprobar la TERCERA Certificación de la obra PFEA 2015 de “ CALLE DUQUE Y OTRAS ACTUACIONES EN CASCO URBANO
18-11-2015	Aprobar la PRIMERA Certificación de la obra PFEA 2015 de “ADECUACION DE LOCALES PARA VIVEROS DE EMPRESAS EN EL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE EL ALMENDRO
21-11-2015	Aprobar PRIMERA certificación obra PROYECTO de eliminación de Barreras Arquitectónicas y Redistribución de la Red de Telecomunicaciones y eléctrica de la sede del Ayuntamiento de El Almendro.
23-11-2015	DECRETO ADHESION AL CONVENIO DDD AÑO 2016 A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA
18-11-2015	Conceder a D. BARTOLOME MARTIN MORON , licencia para realizar obras, consistentes en “SUSTITUCIÓN DE CHAPA SANCHICH DE TECHO, SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y PINTADO EXTERIOR DE NAVE DE APEROS EXISTENTE”, en Polígono 35 Parcela 6
02-12-2015	Acogerse a la convocatoria para subvencionar Inversiones Extraordinarias en el ámbito de la Cooperación Local, según BOP nº 222 de fecha 18 de

	noviembre de 2015, solicitando la obra denominada "ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CAMINO DE EMERGENCIA DEL RECINTO DE LA ROMERIA DE N.S. PIEDRAS ALBAS EN EL ALMENDRO. HUELVA".
04-12-2015	Aprobación facturas
10-12-2015	Encomendar a BUFETE GONZALO S.L.P., la intervención en la negociación entre el Ayuntamiento de El Almendro y PARQUE EÓLICO EL ALMENDRO, SLU todo ello a fin de lograr el mayor beneficio posible para dicho Ayuntamiento.
11-12-2015	APROBACION BASES Y CONCOCTORIA PLAZA DINAMIZADOR GUADALINFO, primer semestre 2016.
11.12-2015	Contratación Antonia Vanesa Limón Moniz, como Dinamizadora del Centro Guadalinfo, en sustitución vacaciones a Elena Vázquez Barroso

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, se da por enterada del contenido de las mismas.

3. RATIFICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Pleno por unanimidad de los presentes acuerda ratificar las siguientes Resoluciones de la Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 3 de noviembre de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno de la diputación Provincial de Huelva el Convenio de Colaboración para la Prestación del Servicio de Desratización Desinfección y Desinsectación y Recogida y Tratamiento de animales Vagabundos.

Este Convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Huelva con los Ayuntamientos de la Provincia, para llevar a cabo el referido servicio.

Estando este Ayuntamiento interesado en la adhesión al citado Convenio, y en virtud de las atribuciones de competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:



PRIMERO: Adherirnos al Convenio con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

SEGUNDO: Aceptar una aportación de 404,39 € , COMO 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2016, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-Opción A, GRATUITA.

DDD-Opción B, 145,51 €

RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS, 258,88 €.

TERCERO: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación y para que faculte a la Sra. Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en El Almendro, a veintitrés de noviembre de dos mil quince..”

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vistas las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Huelva en régimen de concurrencia competitiva para Inversiones Extraordinarias en el ámbito de la Cooperación Local, según BOP nº 222 de fecha 18 de noviembre de 2015.

Vista la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Ovando, denominado “ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CAMINO DE EMERGENCIA DEL RECINTO DE LA ROMERIA DE N.S. PIEDRAS ALBAS EN EL ALMENDRO. HUELVA.”, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria para subvencionar Inversiones Extraordinarias en el ámbito de la Cooperación Local, según BOP nº 222 de fecha 18 de noviembre de

2015, solicitando la obra denominada "ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CAMINO DE EMERGENCIA DEL RECINTO DE LA ROMERIA DE N.S. PIEDRAS ALBAS EN EL ALMENDRO. HUELVA".

SEGUNDO.- Acogerse a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial para la financiación del coste del citado proyecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación Provincial de Huelva.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

El Almendro a dos de diciembre de dos mil quince .La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. María Alonso Mora Núñez

4- Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

Elaborada la Modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.**

Visto el Informe de Secretaria-Intervención sobre la legislación aplicable procedimiento de otorgamiento y el Informe Técnico Económico.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda

Se propone al Pleno y este aprueba por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta, cinco votos a favor:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.,Se modifica el artículo 6 *TARIFA por Licencias de utilización de edificios e instalaciones*

Por Licencia o autorización municipal para la utilización de edificios e instalaciones, sobre el presupuesto de las obras realmente ejecutadas: 0,50%, en obras cuyo presupuesto exceda de 1.000.000 de euros.

SEGUNDO : Exponer al público el acuerdo de aprobación provisional, por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar reclamaciones.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presentes reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión al texto íntegro de la Ordenanza.

En El Almendro a 16 de Diciembre de 2015. LA ALCALDESA PRESIDENTA.
Fdo.: María Alonso Mora Núñez-

5.- URGENCIAS:

La Alcaldesa Presidenta pregunta, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Alcaldesa Presidenta explica el procedimiento a seguir y dice que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre debe votarse en primer lugar la urgencia de la propuesta. Si el resultado de la votación es positivo se estudiará la misma pero si es negativo no procederá el estudio de la propuesta.

La Alcaldesa Presidenta presenta como propuesta por la vía de urgencia el Expediente de Modificación de créditos nº 16 del presupuesto de 2015.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta, CINCO VOTOS A FAVOR, procediéndose a tratar el asunto.

-EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno, de aprobación inicial del Expediente de modificación de Créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, y previa deliberación de la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta, CINCO VOTOS A FAVOR, acuerdan la aprobación de la siguiente propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente de modificación de créditos nº 16/2015 para la concesión de Suplementos de Crédito tramitado.

Constando en el Expediente informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local.

Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 16/2015, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Prog.	Econc.	Descripción	Cred.inic.	Altas.	Crédi.finales
	22100	ALUMBRADO PUBLICO	25.000,00	4.500,00	29.500,00
		TOTAL		4.500,00	

Bajas en Partidas de Gastos

Partida eco.	Descrip.	Cred. Inic.	Bajas	Crédi. finales
22100	Reparación mantenimiento y conservación edificios municipales	20.000,00	1.500,00	18.500,00
22100	Alumbrado y Calefacción COLEGIOS	30.000,00	3.000,00	27.000,00
TOTAL			4.500,00	

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a estas finalidades específicas.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de HUELVA por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en El Almendro, a once de diciembre de dos mil quince.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS. NO HUBO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, de lo cual doy fe y levanto la presente Acta.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta

Dª María Alonso Mora Núñez.

Fdo: La Secretaria.Interventora

Elena Prió Miravet-

